

**DIP. FED. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL  
EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN O SE HAYAN  
DESTINADO A LA LÍNEA 12 DEL METRO.

Presente.

Los que suscribimos, residentes de la Delegación Tláhuac, nos dirigimos a **Usted** con todo respeto, para solicitarle una **AUDIENCIA**, ya que derivado de las obras para la construcción de la mal lograda Línea Dorada del Metro, (Línea 12), resultamos **AFECTADOS** en nuestro patrimonio.

**Sí** señor **Diputado**, durante las perforaciones y excavaciones, la extracción de agua, el apuntalamiento de pilotes, edificación de columnas, montaje de estructuras (ballenas), etc., inclusive el paso de los camiones que trasportaban las pesadas estructuras ocasionaron a nuestro único patrimonio, **NUESTRAS CASAS**, los siguientes daños: grietas en muros y pisos; rompimiento de traveses, columnas, losas y castillos; desplomes e inclinaciones en general, etc., y en algunos casos hasta llegar al grado de **inhabitabilidad**, ocasionando la pérdida **TOTAL** de nuestro único patrimonio, tal y como lo demostraremos con los peritajes que hemos realizado a cada uno de nuestros inmuebles, mismos que exhibiremos en su oportunidad; pero sobre todo señor **Diputado**, porque no hemos sido escuchados por autoridad alguna, es que, nos acercamos a **Usted** respetuosamente, para solicitar su valiosa intervención, en demanda de la **Indemnización** que conforme a derecho corresponda por los daños ocasionados a nuestro patrimonio por dichas obras, y de conformidad con el **Convenio de pago de Daños, Indemnización y Reconstrucción de Viviendas**, firmado a los diez días del mes de junio de 2010, por el **Dr. Héctor Hernández Llamas**, en representación del Gobierno del Distrito Federal, así como también por el **Lic. Rubén Escamilla Salinas**, Jefe Delegacional en Tláhuac, ambos en ese entonces, y la representación de los vecinos afectados, así como también en **Las Reglas de Operación para el Pago de Apoyos Derivados de los Daños Ocasionados con motivo de la Construcción de la Línea 12 del SCT Metro**, publicadas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, el pasado día trece de junio de 2011, documentos que anexamos en copia simple al presente, comprometiéndonos a exhibir ante **Usted** los peritajes ya referidos, realizados por peritos en la materia, así como la documentación relativa a nuestras propiedades.

No omitimos informar a Usted, que en algunos casos, la autoridad Delegacional, **forzó** a algunos vecinos a recibir sus dadas, muy lejos de ser la real y justa indemnización, bajo la amenaza de que, **"Como ahora el Metro pasa muy cerca de su casa, esta aumento su valor y en la actualización del padrón catastral lo tendremos en consideración"**, y en casos extremos les fue negada por ridículos tecnicismos burocráticos por decir lo menos, desde luego, en la revisión de cada caso, informaremos cabalmente las cantidades que fueron entregadas, con quien así sucedió.

Resibimiento

Por otro lado y con el mismo respeto con que nos dirigimos a Usted

valiosa intervención para la pronta, justa y definitiva solución permitimos extenderle una cordial invitación, de acuerdo con su ag con este grupo en una convivencia de dialogo y respeto en n realizar una visita a cuando menos dos de los inmuebles dañados.

## ATENTAMENTE

**Gregorio Martínez Montes**

Antonio Sierra No. 2 Col. La Conchita Zapotitlán.

**Esteban Martínez Cruz**

Av. Tláhuac No. 6503 Col. Santiago Zapotitlán.

**Refugio Martínez Molotla**

Av. Tláhuac No. 6501 Col. Santiago Zapotitlán.

**Raúl Granados Santos**

Av. Tláhuac No. 6416 Col. Santiago Zapotitlán.

**Telesforo de Jesús Bermejo**

Av. Tláhuac No. 121 Col. La Conchita Zapotitlán.

**Marisol Martínez Cruz**

2° Cerrada de Independencia No. 29, casa 27  
Col. Santiago Zapotitlán.

**Saúl Pérez Valdés**

Santo Domingo No. 2-B, Col. La Conchita Zapotitlán.

**Gerardo Ortiz Valdés**

Santo Domingo No. 2, Col. La Conchita Zapotitlán.

**Cristina Barrientos Medina**

Independencia No. 29, Col. Santiago Zapotitlán.

**Ma. Enriqueta Barrientos Peña**

Av. Tláhuac No. Col. La Conchita Zapotitlán

CONVENIO DE PAGO DE DAÑOS, INDEMNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL LIC. HENÁNDEZ LLAMAS EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR METROPOLITANO Y ENLACE GUBERNAMENTAL. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS JEFE DELEGACION EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” Y POR OTRA PARTE LOS VECINOS DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO REPRESENTADOS POR LOS CC. VICTORINO VENEGAS CHAVARRIA, CARLOS GALICIA Y JOSÉ DE JESÚS OLLOQUI MENDOZA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS VECINOS AFECTADOS”. EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS ESTRUCTURALES OCASIONADOS EN LAS VIVIENDAS DE SU PROPIEDAD, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y COMPROMISOS.

### ANTECEDENTES

- 1.- Que “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” durante la construcción de la Línea 12 del Metro, que conecta a la zona del oriente de la ciudad, para el beneficio de todos los habitantes de la Delegación Tláhuac.
- 2.- Que durante el desarrollo de las obras se han generado daños estructurales a los lotes y viviendas de los habitantes de Santiago Zapotitlán de la Delegación Tláhuac, así como otros daños que es necesario reparar.
- 3.- Que durante el desarrollo de las obras se ha generado molestias a los habitantes que exigen las reparaciones necesarias, así como los daños causados a sus viviendas como un acto de injusticia.

### DECLARACIONES

- 1.- Declara “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” como:
  - a) Ser una entidad federativa con personalidad jurídica propia, de acuerdo a los términos de los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 72, 73, y 75 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

conforme a lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 7 inciso c), 15, 26 fracciones I, X, XII, XVI; 30 fracciones I, III y XI y 32 BIS; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- c) El Lic. Rubén Escamilla Salinas, en su carácter de Jefe Delegacional, se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 39 fracción II y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- d) El Dr. Héctor Hernández Llamas, ha sido designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, para atender la problemática derivada de las afectaciones ocasionadas por la construcción de la Línea 12 del Metro y conciliar intereses con los afectados que permita garantizar gobernabilidad en la zona.

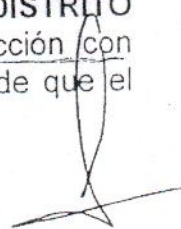
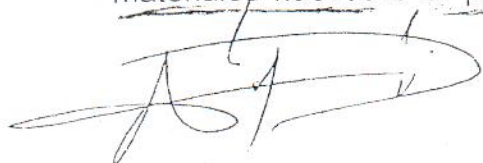
## II.- Declaran "LOS VECINOS AFECTADOS" que:

- a) Ser mayores de edad, con plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico y es su voluntad celebrarlo.
- b) Ser propietarios y/o poseedores titulares de los derechos de los inmuebles y viviendas afectados y no existir otras personas con mejor derecho para reclamar la reparación de los daños materia de este convenio.
- c) Haber sido afectados en sus viviendas como consecuencia de la construcción de la Línea 12 del Metro, y a la fecha no han sido reparados por la Secretaría de Obras y Servicios y del Sistema de Transporte Colectivo Metro del Gobierno del Distrito Federal.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente acuerdo tiene por objeto el pago de daños, reparar o indemnizar los daños estructurales ocasionados a los lotes y viviendas de "LOS VECINOS AFECTADOS" a cargo de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", en forma particular, ocasionadas por la construcción de la Línea 12 del Metro en sus respectivos lotes y viviendas en su totalidad, en los términos del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerda que para el caso de que la vivienda tenga daños en su estructura que no permita su habitación, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" llevará a cabo su demolición y procederá a su construcción con materiales nuevos o al pago a valor comercial de la misma en caso de que el



terreno no permita la edificación de una nueva, conforme a los dictámenes con los que se cuentan o con los que en un futuro se realicen, sin que esto represente costo alguno para "LOS VECINOS AFECTADOS".

TERCERA.- Las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", para los casos de demolición y construcción de viviendas gestionara los permisos y autorizaciones sin que esto implique un costo para "LOS VECINOS AFECTADO" con la finalidad de que no existan obstáculos administrativos o jurídicos para su realización. Asimismo las partes acuerdan que ara el caso de que se edifique una nueva construcción "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" se obliga a elaborar por su cuenta y sin costo alguno para "LOS VECINOS AFECTADOS" los planos arquitectónicos de la nueva construcción.

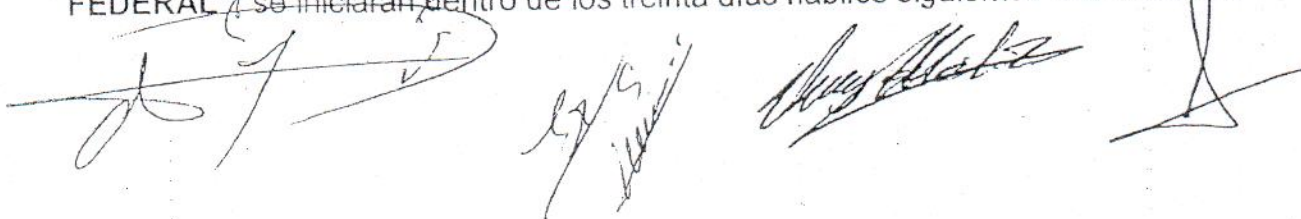
CUARTA.- Las partes acuerdan que para proceder a la demolición o reparación y construcción de las viviendas afectadas elaborará por conducto de perito autorizado adscrito al Gobierno del Distrito Federal, los dictámenes correspondientes sin costo alguno para "LOS VECINOS AFECTADOS", los que deberán ser elaborados y presentados a los vecinos en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de inspección del inmueble afectado.

QUINTA.- Las partes acuerdan que "LOS VECINOS AFECTADOS" otorgarán las facilidades necesarias para que "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", por conducto de perito en la materia adscrito al Gobierno del Distrito Federal, realice los dictámenes pertinentes que permitan conocer de manera objetiva y fehaciente los daños ocasionados a las viviendas afectadas. Sin embargo y para el caso de inconformidad a los dictámenes correspondientes "LOS VECINOS AFECTADOS" tendrán derecho a tomar los servicios de un perito en la materia para subsanar las deficiencias encontradas en tales dictámenes; debiendo resolver ambas partes en términos de la normatividad aplicables al caso.

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", procederá a la reparación de los daños ocasionados a los inmuebles o en su caso realizará el pago por concepto de reparación por la afectación sufrida, por conducto de sus dependencias; de aquellas personas que al momento de la firma de presente instrumento jurídico hayan sido consideradas o se encuentren en proceso de dictaminación.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que los pagos que se realicen por las afectaciones causadas a "LOS VECINOS AFECTADOS", se entregarán en un plazo de treinta días hábiles siguientes a la aceptación por escrito por parte del propietario o poseedor titular de los derechos del inmueble afectado cuando considere que no requiere de la reparación del daño causado.

De igual forma, las reparaciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" se iniciarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la emisión o



entrega del dictamen correspondiente, por conducto de sus dependencias respectivas.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que el pago por concepto de reparación de los daños ocasionados a las viviendas, se realizará en una sola exhibición, por "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" debiendo el titular o poseedor titular de los derechos del inmueble afectado otorgar el finiquito correspondiente al momento de recibirlo.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que los pagos que su caso se realicen se establecerán de común acuerdo, los que serán proporcionales a los daños ocasionados en las viviendas previa cuantificación de los mismos a través de los dictámenes correspondientes y será aplicado para los afectados comprendidos en la zona de obras sobre avenida Tláhuac a la altura de Zapotitlán y que a la firma del presente acuerdo se encuentren consideradas o en proceso de dictaminación.

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", contratará un seguro contra riesgos y daños, que garantice la integridad de las personas afectadas por las obras de la Línea 12 de metro, durante la continuación de las obras, hasta su conclusión y una vez se encuentre en operación, cuya vigencia podrá prorrogarse anualmente por un período de dos años, con la finalidad de garantizar afectaciones a futuro.

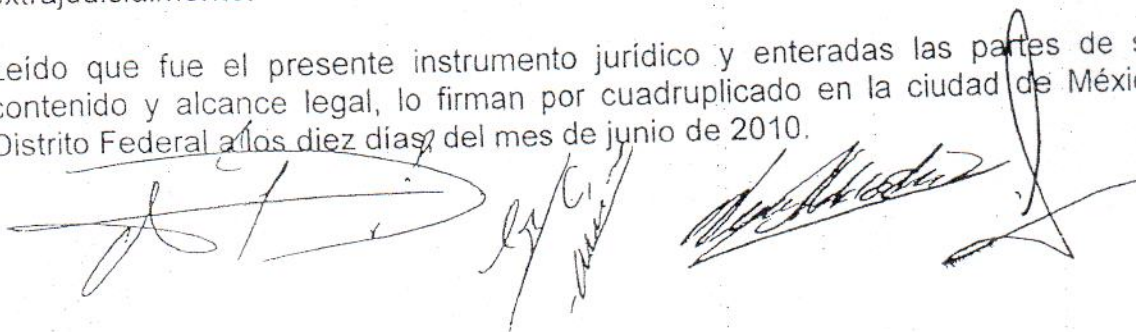
**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que "LOS VECINOS AFECTADOS" no impedirán de manera alguna la continuación de las obras de construcción de la Línea 12 del metro hasta su conclusión y operación, por su parte "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", llevará a cabo las reparaciones de los lotes y viviendas o en su caso las indemnizaciones que correspondan, conforme al presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que impida su aplicación.

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que para la interpretación del presente instrumento jurídico se someten a la competencia de los tribunales del Distrito Federal.

**DÉCIMA CUARTA.-** "LOS VECINOS AFECTADOS" designan como representantes comunes para la suscripción del presente instrumento jurídico a los CC. VICTORINO VENEGAS CHAVARRIA, GUILLERMO ZAMUDIO GALICIA Y JOSÉ DE JESÚS OLLOQUI MENDOZA, para que los represente judicial y extrajudicialmente.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de México Distrito Federal a los diez días del mes de junio de 2010.





POR "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"

DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE  
GUBERNAMENTAL

LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS  
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

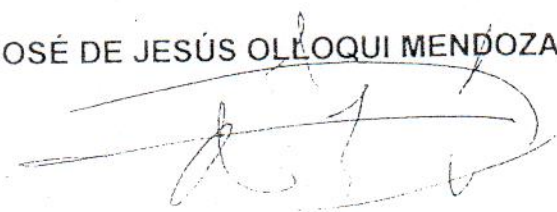
POR "LOS VECINOS AFECTADOS"

C. VICTORINO VENEGAS CHAVARRIA



C. GUILLERMO ZAMUDIO GALICIA

C. JOSÉ DE JESÚS OLLOQUI MENDOZA



## Delegación Tláhuac

### Reglas de Operación para el Pago de Apoyos Derivados de los Daños Ocasionados con motivo de la Construcción de la Línea 12 del STC Metro

#### DELEGACIÓN TLÁHUAC

RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, 105, 112 PÁRRAFO SEGUNDO Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 37, 38, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITO LAS SIGUIENTES:

#### REGLAS DE OPERACIÓN:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR EL APOYO A LOS POSEEDORES DEL PARAJE "TERROMOTITLA", A LOS POSEEDORES DEL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, ASÍ COMO A LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN DICHO PARAJE Y POLÍGONOS DEL NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS, Y A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES, AFECTADOS POR LAS OBRAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC (PROAPAOM-2011).

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SERÁN LAS ÚNICAS APLICABLES QUE ADMINISTRARÁ LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, POR LO QUE MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE ACUERDO, QUEDARAN SIN EFECTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CUALQUIER OTRA REGLA DE OPERACIÓN, ADICIÓN, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN QUE SE HUBIESEN PUBLICADO CON ANTERIORIDAD A ÉSTAS.

#### OBJETIVOS GENERALES

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN TIENEN COMO OBJETIVO: APOYAR POR ÚNICA VEZ:

**PRIMERO.-** A LOS POSEEDORES QUE ESTUVIERON EN POSESIÓN Y A LOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN EN EL PARAJE TERROMOTITLA, A LOS POSEEDORES DEL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, Y A LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN DICHO PARAJE Y POLÍGONOS DEL NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS.

**SEGUNDO.-** A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", POR LO QUE SE PONÉ EN MARCHA EL "PROGRAMA DE APOYO PARA AFECTADOS PROAPAOM 2011".

#### LOS BENEFICIARIOS QUE PODRÁN SER APOYADOS SON LOS SIGUIENTES:

- LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, QUE ESTUVIERON EN POSESIÓN Y A LOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN EN EL PARAJE TERROMOTITLA.
- LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3, UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDE, CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, PARA EFECTUAR SU REUBICACIÓN.
- LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO
- LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES: A) A QUIENES SE REQUIERA REPARAR EL INMUEBLE; B) A QUIENES SE DEMUELA EL INMUEBLE, PARCIAL O TOTALMENTE Y SEA NECESARIO RECONSTRUIR EL INMUEBLE; C) A QUIENES SE LES REPARA O DEMUELA EL INMUEBLE Y SEA NECESARIA LA DESOCUPACIÓN



TEMPORAL DEL MISMO, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE OTRO INMUEBLE POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO; D) A QUIENES SE LES ADQUIERA SU INMUEBLE, EN LOS CASOS EN QUE NO SEA FACTIBLE CONSTRUIR NUEVAMENTE, POR CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA CUBRIR LOS GASTOS QUE ORIGINE EL MEJORAMIENTO DEL SUBSUELO DONDE EXISTE LA PRESENCIA DE GRIETAS QUE AFECTAN A LAS VIVIENDAS Y AL TERRENO.

- LOS HONORARIOS NOTARIALES Y DE LOS ESPECIALISTAS EN INGENIERIA CIVIL.
- LA INDEMNIZACIÓN SE CUBRIRÁ TANTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO.

#### ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO RESPONSABLE

LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, SERÁ LA RESPONSABLE DE DESARROLLAR Y APLICAR LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN "PROAPADM-2011", MISMA QUE SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN HASTA SU CULMINACIÓN; AUXILIÁNDOSE DE LA UNIDAD O ÁREA DELEGACIONAL QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE.

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SE APLICARÁN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE UN COMITÉ TÉCNICO.

#### EL COMITÉ

EL COMITÉ TÉCNICO ESTARÁ REGIDO POR LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS:

#### CAPITULO PRIMERO

#### DE LA INTEGRACIÓN, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

I.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- UN REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, SIENDO EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, (PRESIDENTE)
- POR UN REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" (VOCAL);
- EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO (VOCAL)
- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO (VOCAL);
- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (VOCAL);
- INVITADOS ESPECIALES.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- 1.-CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- 2.-PROPONER EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- 3.-SOMETER A AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- 4.-PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ Y EMITIR VOTO DE CALIDAD EN CASO DE QUE UN ACUERDO NO SEA CONSENSUADO POR MAYORÍA;
- 5.-PROPONER LA DESIGNACIÓN DE INVITADOS AL COMITÉ;
- 6.-SOMETER A AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y
- 7.-LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE DETERMINE EL COMITÉ Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

CORRESPONDE A LOS VOCALES:

- 1.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO AUTORIZADO;
- 2.- OBSERVAR QUE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ, SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO CON EL CALENDARIO AUTORIZADO;
- 3.- OBSERVAR QUE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ SEAN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

CORRESPONDE A LOS INVITADOS:

1.- EMITIR SU OPINIÓN CON RESPECTO AL TEMA ESPECÍFICO PARA EL QUE FUERAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE

II.- EL COMITÉ TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- 1.- APROBAR CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LOS MONTOS DE APOYO, EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL, PARA ELLO, LOS SOLICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO
- 2.- OBSERVARÁ EL PRESUPUESTO DISPONIBLE Y A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS APOYOS.
- 3.- RECHAZAR LOS MONTOS DE APOYO, SI LOS SOLICITANTES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

## CAPITULO SEGUNDO

### DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

EL COMITÉ SERÁ LA INSTANCIA EN LA QUE SE TRATARÁN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN Y SÓLO EN EL SENO DE ÉSTE, SE ACORDARÁN LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. LOS CASOS NO PREVISTOS, SERÁN PRESENTADOS Y RESUELTOS POR EL COMITÉ.

EL COMITÉ RECIBIRÁ LA CARPETA EJECUTIVA CON EL NÚMERO Y NOMBRES DE LOS SOLICITANTES; UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN SE PROCEDERÁ A REVISAR LOS EXPEDIENTES, APROBANDO O RECHAZANDO LOS MISMOS, EN BASE AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE NOS OCUPA, EMITIENDO LOS ACUERDOS QUE PARA TAL EFECTO SE FORMULEN PARA CADA SOLICITUD EN LO INDIVIDUAL, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE TAL ACUERDO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ACTA DE LA SESIÓN EN QUE SE PRESENTEN LOS CASOS.

### III.- REQUISITOS

#### DE MANERA GENERAL:

- 1.- CÉDULA DE REGISTRO DE APOYO "PROAPAOM-2011", DEBIDAMENTE REQUISITADA;
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL SOLICITANTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR PARA MENORES DE 25 AÑOS, O CÉDULA PROFESIONAL), DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.
- 3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE TELÉFONO, AGUA, PREDIAL O CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA DELEGACIÓN TLÁHUAC) CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A TRES MESES DE SU INGRESO EN VENTANILLA ÚNICA, ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.
- 4.- DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL

#### DE MANERA ESPECÍFICA:

1.- PARA LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, QUE NO HAYAN ACREDITADO CON ANTERIORIDAD SU POSESIÓN, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN PACÍFICA DEL PREDIO, QUE PODRÁ SER:

1.1) CONSTANCIA QUE ESTABLEZCA LA FECHA DESDE LA CUAL SE TIENE LA POSESIÓN A TÍTULO DE DUEÑO DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERUMPIDA Y DE BUENA FE DE ALGUNA FRACCIÓN DEL TERRENO AFECTADO, CON LA COMPARECENCIA DE DOS TESTIGOS VECINOS, QUE DEBERÁN FIRMAR AL CALCE.

1.2) CONSTANCIAS DE PAGO DE SERVICIOS DEL PREDIO AFECTADO, TALES COMO: PREDIAL, AGUA, LUZ, TELÉFONO O ALGÚN OTRO.

2.- PARA LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LES CORRESPONDE CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN LOS POLÍGONOS 1, 2, Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO; ACREDITAR SER TITULAR, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA, DE UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE HAYA SIDO ADQUIRIDA POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".

3.- PARA LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO, PRESENTAR DOCUMENTO DEL QUE SE DERIVE SU POSESIÓN.

4.- SER PROPIETARIOS O POSEEDORES A TÍTULO DE DUEÑO DE LOS INMUEBLES COLINDANTES A LAS OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".

4.1) ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD

4.2) DOCUMENTO DONDE ESTABLEZCA SU POSESIÓN A TÍTULO DE DUEÑO DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERUMPIDA Y DE BUENA FE.

5) OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL.

6) DICTÁMEN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS QUE EMITA UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.

## II.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN MEDIANTE:

1.- PARA LOS CASOS DE TERROMOTITLA Y LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, CEDULAS QUE OTORQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, INSTANCIA QUE RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES, INTEGRANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.- PARA LOS CASOS DE INMUEBLES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN MEDIANTE CÉDULAS QUE OTORGARÁ LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, INSTANCIA QUE RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES INTEGRANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

3.- PREVIAMENTE REVISADAS, LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN REMITIDAS AL COMITÉ TÉCNICO DEL "PROAPAOM-2011" PARA SU EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

4.- SE REQUERIRÁ DE LA PRESENTACIÓN DEL AVALÚO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

5.- LOS APOYOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEL "PROAPAOM-2011", PODRÁN RECIBIR RECURSOS A TRAVÉS DEL CAPÍTULO 4000.

## CAPÍTULO TERCERO

### DE LA INSTRUMENTACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, VERIFICARÁ QUE LAS SOLICITUDES DE APOYO, CUMPLAN CON LAS DOCUMENTALES SEÑALADAS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA MISMA NO SE ACEPTARÁ SOLICITUD ALGUNA; ASIMISMO, VERIFICARÁ EN CAMPO Y GABINETE PARA SU VALIDACIÓN, PRESENTANDO EL EXPEDIENTE PARA SU DICTAMEN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO.

EL MONTO DEL APOYO SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LA PARTICULARIDAD PROPIA DE CADA BENEFICIARIO Y SERÁ:

1.- PARA LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, EN ATENCIÓN A LA SUPERFICIE CON LA QUE CUENTE CADA UNO DE LOS POSEEDORES Y, EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.

- 2.- PARA LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDA CONFORME AL PARCELAMIENTO DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3, Y EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.
- 3.- PARA LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO, Y, EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.
- 4.- PARA LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES AFECTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS QUE EMITA UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y EL AVALUO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.

EL APOYO QUE SE DERIVE, NO SERÁ OTORGADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI EL POSEEDOR NO CUENTA CON EL RESPALDO LEGAL DE LA POSESIÓN DEL TERRENO;
- B) SI LA CÉDULA DE REGISTRO DE POSEEDOR, SE ENCUENTRA ALTERADA O ES FALSA;
- C) SI NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS;
- D) SI NO ES AFECTADO POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO";
- E) SI EXISTE CONTROVERSIJA JUDICIAL QUE TENGA COMO MATERIA DE LA LITIS LA SUPERFICIE AFECTADA O EL RÉGIMEN DE ESTA.

UNA VEZ RECIBIDA LA CÉDULA DE REGISTRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PARA EL TRÁMITE O PAGO CORRESPONDIENTE, ESTA SERÁ SUJETA A LA SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.

LAS SOLICITUDES APROBADAS POR EL COMITÉ PODRÁN RECIBIR RECURSOS A TRAVÉS DEL CAPÍTULO 4000, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, DONDE SE HAGA CONSTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS HASTA LA DEBIDA CULMINACIÓN DE LAS GESTIONES O ACCIONES SEGÚN CORRESPONDA.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, LAS QUE CORRESPONDAN A PAGO POR AFECTACIÓN DE TIERRA Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LAS QUE SE REFIERAN A LOS INMUEBLES AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" EN SU HORARIO DE ATENCIÓN (DE 09:00 A.M. A 14:00 P.M.).

EN CASO DE QUE EL EXPEDIENTE PRESENTADO ANTE EL COMITÉ NO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SE DEBERÁ PREVENIR AL INTERESADO PARA QUE SUBSANE LA OMISIÓN DENTRO DEL TÉRMINO QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA, TRANSCURRIDO DICHO EL PLAZO CORRESPONDIENTE SIN DESAHOGAR LA PREVENCIÓN, LA SOLICITUD SERÁ DESECHADA.

#### DICTAMINACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA LOS INMUEBLES AFECTADOS:

- 1) VERIFICAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES
- 2) REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA POSESIÓN
- 3) DAR SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO HASTA LA TERMINACIÓN Y EN SU CASO LA ENTREGA DEL APOYO CORRESPONDIENTE, SEGÚN LA AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO PRONUNCIARÁ EL COMITÉ.

#### A) OBLIGACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES

- 1) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FIDEDIGNA, DE CONFORMIDAD A LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN; Y
- 2) UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD, BRINDAR LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

**B) CAUSAS DE CANCELACIÓN**

- 1) NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.
- 2) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA;
- 3) QUE LA SUPERFICIE CUYA DOCUMENTACIÓN ACREDITE POSESIÓN, NO SEA SUJETA DE AFECTACIÓN POR PARTE DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".
- 4) NO HABER SIDO AFECTADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".

**PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS, PODRÁN PRESENTARSE DE MANERA VERBAL, POR ESCRITO Y/O VÍA TELEFÓNICA ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, UBICADA EN CALLE ERNESTINA HEVIA DEL PUERTO S/N ESQ. SONIDO 13, COLONIA SANTA CECILIA, DELEGACIÓN TLÁHUAC, TELÉFONO 58623250 EXT. 1032; ASÍ COMO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL; UBICADA EN AVENIDA TLÁHUAC-CHALCO S/N, BARRIO LA MAGDALENA, DELEGACIÓN TLÁHUAC DISTRITO FEDERAL.

**MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, SE SOLICITARÁ A LOS BENEFICIADOS, QUE PREVIA SU AUTORIZACIÓN SE PODRÁ PUBLICAR SUS DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, SE COLOCARÁN ESTRADOS DE INFORMACIÓN EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, MISMOS QUE SEÑALARÁN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN, REQUISITOS DE ACCESO AL APOYO; ELEMENTOS QUE PERMITIRÁN AL PARTICULAR, REALIZAR LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL.

POR LO QUE AL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO A ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN, EL CIUDADANO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LOS ARGUMENTOS, QUE A SU CONSIDERACIÓN VIOLENTARON O INCUMPLIERON LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL CON COPIA AL JEFE DELEGACIONAL, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO EN TÉRMINOS DE FORMAL QUEJA.

LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PROCESO OPERATIVO SON:

- RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS
- SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS SUPERFICIES EN POSESIÓN QUE SE VERÁN AFECTADAS O EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DE LOS INMUEBLES
- TRAMITACIÓN Y GESTIÓN HASTA LA ENTREGA DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

**VIGENCIA**

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS APOYOS OTORGADOS POR LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SON DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ÉSTOS CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES REGLAS; ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ÉSTAS, SERÁN FACULTAD DEL COMITÉ TÉCNICO QUE PARA TAL EFECTO SE INSTALE.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

**LIC. RUBEN ESCAMILLA SALINAS**  
(Firma)  
**JEFE DELEGACIONAL**